



Resolución Directoral N°0009-2017-INIA-DRGB

Lima, 30 MAYO 2017

VISTO:

El Oficio N° 0025-INIA-PROY-PNIA.COD.091 de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 091_PI: "*Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA*", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de combustible para el traslado de los comisionados en la toma de muestra de folículos pilosos en el departamento de Cajamarca, para el desarrollo de la comisión de servicio programada en el marco del proyecto 091_PI, a realizarse del 19 al 23 de junio en el departamentos de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante El Oficio N° 0025-INIA-PROY-PNIA.COD.091 de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 091_PI: "*Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas*

de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA”, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de combustible para el traslado de los comisionados en la toma de muestra de folículos pilosos en el departamento de Cajamarca, para el desarrollo de la comisión de servicio programada en el marco del proyecto 091_PI, a realizarse del 19 al 23 de junio en el departamentos de Cajamarca.

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de CLAUDIA ESTHER YALTA MACEDO, como responsable del gasto, para la atención en la adquisición del combustible para el traslado de los comisionados en el desarrollo de la comisión de servicio programada en el marco del proyecto 091_PI, a realizarse del 19 al 23 de junio en el departamentos de Cajamarca.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de CLAUDIA ESTHER YALTA MACEDO, por el importe total de S/ 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención en la adquisición del combustible para el desarrollo de la comisión de servicio programada en el marco del proyecto 091_PI, a realizarse del 19 al 23 de junio en el departamentos de Cajamarca;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de CLAUDIA ESTHER YALTA MACEDO identificado con DNI N°40647500, el importe total de S/ 700.00 (SETECIENTOS y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrate y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Gabinete:
Que el presente documento es copia fija del Original,
del cual doy fe



30 MAYO 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
RJ. N° 019-2017-INIA